

Constancia Secretarial: Manizales, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2021-0160.**

A despacho de la señora Juez con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se libre oficio para la EPS SALUD TOTAL con el fin de obtener la dirección de la demandada DELCIA MODESTA MURILLO PALOMEQUE.

Sírvase Proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación nro. 720

Visto el informe secretarial que antecede, y se dispone librar oficio con destino a la EPS SALUD TOTAL S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JUAN DE LA CRUZ MENA en contra de DELCIA MODESTA MURILLO PALOMEQUE con el fin de que remita la dirección física y el correo electrónico que allí aparezca de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 184 del diciembre 6 de 2021

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA